

76001400302820220064200
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. JUAN CAMILO MUÑOZ RODRIGUEZ
APD. DAVID ALEJANDRO CLAROS HERNANDEZ
COR. daclaros2@gmail.com
DDO. CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
MIROAL INGENIERIA S.A.S
RAD. 76001400302820220064200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1934

Cali, Veintisiete (27) de Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso desde la notificación del auto que libro mandamiento de pago, notificado en estados el día 27 de Octubre de 2022, encontrándose el presente proceso inactivo durante un plazo de un (1) año, este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

76001400302820220064200
J.A.A.R

PRIMERO: Tener por desistida tácitamente la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada dentro del presente asunto, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria